

CONVENIO ESPECÍFICO III
ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y EL FREBA PARA LA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Entre la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires**, denominada en adelante "**LA CIC**", con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Roberto Carlos SALVAREZZA, por una parte y; por la otra, el **Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA)**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Fernando PINI, su Secretario Dr. Gustavo PIUMA JUSTO y su Vicepresidente, Ing. Juan C. SIMUNOVICH, a través del **Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED)**, representado en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Cr. Ricardo LOSPINNATO, en adelante "**FREBA/PROINGED**", con domicilio legal en calle 11 N° 638, Piso 1°, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, ambas en adelante "**LAS PARTES**", en presencia del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia, Lic. Gastón GHIONI y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Específico se suscribe en virtud de las previsiones de la Cláusula Segunda del Convenio Marco celebrado entre "**LA CIC**" y "**EL FREBA**", a través del "**PROINGED**";

Que la Comisión Directiva de la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP) por Acta N°163 de fecha 23 de enero de 2025 se aprobaron las bases y condiciones para llevar adelante el proyecto de "**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CyTEB II: Ciencia y Tecnología en Energías Bonaerenses**";

Que las autoridades de LA CIC han tomado conocimiento del proyecto antes mencionado y han manifestado su voluntad de llevar adelante su implementación;

Que el plan de marras consiste en la realización de una convocatoria de proyectos de desarrollo e innovación tecnológica dirigidos a la Generación Eléctrica Sustentable y Aplicaciones, que tengan por objeto brindar soluciones tecnológicas e innovadoras en los ejes temáticos de

generación eléctrica renovable y eficiencia energética y/o Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica, cuyo financiamiento es aportado por el FREBA/PROINGED;

Que El Programa se nutre de los fondos provenientes del agregado tarifario creado por Decreto N°4052/00, cuya continuidad y re-afectación a proyectos de generación distribuida renovable (GD), fue establecida por Resolución MI N°565/08;

Que los ingresos provenientes del Agregado GD, forman parte integrante del **Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA)**, administrado por el FREBA;

Que mediante esta convocatoria se busca promover la investigación aplicada, la vinculación y la transferencia tecnológica de grupos de investigación, cuyos proyectos estén orientados a la aplicación de nuevas tecnologías vinculadas a los ejes mencionados precedentemente, que puedan impactar en el desarrollo final de un prototipo, en la sustitución de importaciones, y/o provoquen mejoras concretas en sistemas existentes;

Que se pretende fortalecer líneas de investigación aplicada, desarrollo y transferencia abordadas por investigadoras/es de instituciones de ciencia y tecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires, al servicio de necesidades científicas, tecnológicas y productivas del sector público provincial;

Que, en el contexto referido, LAS PARTES han suscripto el Convenio Específico I en virtud del cual se acordó la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de energías renovables de la Provincia de Buenos Aires basado en la investigación, desarrollo y promoción de energías renovables, eficiencia energética, movilidad eléctrica y sustentabilidad, el que resultó aprobado por el Decreto N° 1834/22;

Que asimismo se encuentra vigente el Convenio Específico II mediante el cual se implementó la Primera Convocatoria de I&D, de manera conjunta entre la CIC y el FREBA-PROINGED y que resultó aprobado por DECRE-2023-1380-GDEBA-GPBA;

Que, en línea con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 14.838, LA CIC realizará la convocatoria y el seguimiento de los trabajos investigativos que se generen como consecuencia de ello;

Que, en función de ello, LAS PARTES han acordado suscribir el presente Convenio con el fin de llevar adelante la Segunda Convocatoria de Proyectos que se detalla en el presente, el que será financiado por los recursos disponibles del Programa (PROINGED) y afectados a este proyecto;

Que, en razón de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Específico III sujeto a los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto. Las PARTES se comprometen a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante la “ **SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CyTEB II: Ciencia y Tecnología en Energías Bonaerenses**” que tengan por objeto brindar soluciones tecnológicas e innovadoras en los ejes de: **Energías Renovables, Eficiencia Energética, y/o Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica**, conforme los alcances del **Anexo I** del presente.

SEGUNDA: Evaluación y Selección de Proyectos. En el marco de lo dispuesto en la cláusula precedente, LA CIC será responsable de llevar adelante la convocatoria y su seguimiento hasta su conclusión, debiendo, para ello, elaborar y aprobar la documentación técnica correspondiente.

La aprobación de cada proyecto será realizada de manera conjunta entre LAS PARTES, mediante intervención del Directorio de la CIC y del FREBA/PROINGED, a través de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del PROINGED.

Para llevar adelante la evaluación y selección de los proyectos a ser aprobados, LAS PARTES acuerdan la conformación de una Comisión Ad Hoc (CAH), la cual deberá basarse en los criterios definidos en el **Anexo I** del presente y en el expertise de sus miembros, a los efectos de emitir recomendaciones para la aprobación de los proyectos.

La Comisión Ad Hoc elevará el informe de recomendación a consideración del Directorio de la CIC y de EL FREBA/PROINGED a efectos de la tramitación de su aprobación respectiva propiciando la adjudicación y/o la desestimación de las propuestas presentadas.

Para cada proyecto aprobado FREBA/PROINGED celebrará con el Investigador Responsable y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), en caso de corresponder, una CARTA OFERTA con el detalle de los alcances, condiciones del proyecto y obligaciones de cada una de las partes.

TERCERA: Financiación de Proyectos Aprobados. Se establece un monto máximo a financiar por proyecto de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) y un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para toda la convocatoria que se ejecutará dentro del plazo de vigencia de este convenio. El FREBA/PROINGED tramitará el pago correspondiente mediante transferencia bancaria desde el FITBA al Investigador Responsable o a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) correspondiente de los desembolsos según:

- 20% del total adjudicado, como desembolso inicial y a modo de anticipo financiero.
- 75% del total adjudicado a desembolsarse en etapas, luego de cumplido la tarea correspondiente al hito anticipo y según se establezca en la CARTA OFERTA, en concordancia al plan de acciones y cronograma de trabajo propuesto por el Investigador responsable en la presentación del proyecto. Estos desembolsos se realizarán de manera anticipada al comienzo de cada etapa del proyecto, siempre que se haya cumplido la etapa anterior.
- 5% del total adjudicado, como desembolso final, con posterioridad a la entrega y aprobación de un informe final, donde se expongan las principales conclusiones del proyecto.

CUARTA: Gastos. La financiación sólo podrá ser utilizada para equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo, servicios tecnológicos y profesionales y costos asociados al trabajo de campo.

En caso que se determine la adquisición de equipamiento importado, conforme el proyecto aprobado, se podrá cotizar en dólares estadounidenses y será pagadero en pesos al tipo de cambio de dólar divisa del Banco de la Nación Argentina al día anterior al de su efectiva transferencia.

Las y los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria, del proyecto aprobado y a realizar la rendición de gastos e informe final correspondiente.

QUINTA: Aplicación de los fondos. Rendiciones. Las sumas reseñadas precedentemente serán destinadas en su totalidad al financiamiento de los proyectos seleccionados y aprobados. En esa línea, los beneficiarios, el Investigador responsable y/o la UVT, de conformidad con las previsiones de cada Carta Oferta, efectuarán las rendiciones que se estipulen a tal efecto, de acuerdo al avance de las etapas planteadas para el proyecto. La Comisión Ad Hoc realizará los

análisis sobre los informes de avance y los informes anuales que debe presentar el Director del proyecto donde se verificarán los avances y la rendición de fondos.

SEXTA: Destinatarios. Los proyectos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable o un Director/a Técnico/a de instituciones de ciencia y tecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires, por si y/o a través de las unidades de vinculación tecnológica UVT. Las tareas, por su parte, deberán desarrollarse en jurisdicciones en las que operan Distribuidoras provinciales o municipales prestatarias del servicio público de energía eléctrica agrupadas en el FREBA.

SEPTIMA: Difusión. LAS PARTES acuerdan difundir en forma conjunta la Convocatoria descrita en la cláusula PRIMERA, así como los resultados de la misma y la difusión de todo dato de interés que se genere en la ejecución de las tareas, debiendo utilizar en cada difusión los logotipos de ambas instituciones.

OCTAVA: Equipo Coordinador. Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y seguimiento de los objetivos del presente convenio específico, LAS PARTES convienen en la constitución de un equipo coordinador, debiendo integrarlo y/o reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente mediante comunicación expresa y formal a la otra PARTE.

Al efecto se designan a:

Proinged: titular: María Paola Turon. suplente: María Andrea Méndez

CIC: titular: Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Lic. Matías Van Kemenade, suplente: Directora de Gestión de la Innovación y Programa Especiales, Lic. Claudia Sabrina Monasterios.

NOVENA: Alcances del Convenio. En todo hecho o circunstancia que tuviere relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía. En tal sentido, el Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a celebrar otros semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA: Propiedad de bienes pre-existentes. Los bienes muebles y/o inmuebles presentes y/o futuros que LAS PARTES proporcionen para el desarrollo de los trabajos, continuarán siendo

propiedad de la parte signataria que los haya proporcionado.

DÉCIMO PRIMERA: Propiedad de los bienes adquiridos por proyectos. Los bienes de capital y/o activos que se adquieran en el marco de los proyectos que motivan el presente pasarán en propiedad a los beneficiarios de cada proyecto, quedando a cargo del mismo su administración, mantenimiento, uso y goce, debiendo mantener INDEMNE al FREBA/FITBA/PROINGED y a la CIC.

DÉCIMO SEGUNDA: Propiedad de los Resultados de Investigación. Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el grupo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica. Las propiedades sobre los resultados de investigación surgidos en el marco de la Convocatoria serán compartidas entre la CIC - FITBA/PROINGED - INVESTIGADOR RESPONSABLE.

DÉCIMO TERCERA: La vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años a contar desde la suscripción. LAS PARTES acuerdan que los proyectos tendrán una duración de hasta 36 meses desde la fecha de emisión de la factura por el anticipo financiero, las que no podrán exceder del término de vigencia del presente convenio de cinco (5) años.

DÉCIMO CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá manifestar su decisión de rescindir, sin expresión alguna de causa, mediante notificación escrita por medios fehacientes, con una anticipación no inferior a NOVENTA (90) días, debiendo garantizarse el cumplimiento de las obligaciones en curso.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: “**CIC**” en calle 526 e/ 10 y 11 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, y el “**FREBA/PROINGED**” en calle 11 N° 638 Piso 1° de la ciudad de La Plata.

DÉCIMO SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiere surgir entre LAS PARTES respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio específico, las mismas se comprometen a resolverlas amigablemente, en un marco de cordialidad y buena fe.

En el caso de no arribar a acuerdo someterán la controversia a la competencia originaria de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2025.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA II

Soluciones D+i en torno a la generación eléctrica renovable y eficiencia energética en la Provincia de Buenos Aires.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), convocan a Grupos de Trabajo a la presentación de Proyectos de Desarrollo, Innovación y Transferencia tecnológica, dirigidos a la Generación Eléctrica Sustentable y Aplicaciones, en el marco de lo previsto por la Ley provincial N°14.838, su Decreto Reglamentario N°1293/18 y modificatorio, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 1144/2022 y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1. OBJETIVOS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos de Desarrollo e Innovación dirigidos a la Generación Eléctrica Sustentable y Aplicaciones, que tengan por objeto brindar soluciones tecnológicas e innovadoras en los ejes de:

LÍNEA A . Desarrollo y Transferencia tecnológica

1. Reutilización, Reciclaje, Disposición final de componentes de sistemas de generación y acumulación vinculado a la energía renovable;
2. Innovación tecnológica en sistemas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables;
3. Innovación tecnológica en materia de eficiencia energética;
4. Desarrollo de tecnologías destinadas al almacenamiento de energía.

LÍNEA B. Investigaciones y estudios de base

1. Detección de recursos energéticos renovables no explotados actualmente en PBA y tecnologías asociadas a su exploración y explotación;
2. Estudios de soluciones de eficiencia energética aplicables a la mejora del consumo eléctrico.

El proyecto deberá desarrollarse y/o ser aplicado en jurisdicciones en las que operan distribuidoras provinciales y municipales agrupadas en el FREBA. Dicha información puede obtenerse del siguiente link: https://www.oceba.gba.gov.ar/nueva_web/s.php?i=11

Mediante esta convocatoria, se busca promover la investigación aplicada, la vinculación y la transferencia tecnológica de grupos de investigación, cuyos proyectos estén orientados a la aplicación de nuevas tecnologías vinculadas a los ejes mencionados previamente, que puedan impactar en el desarrollo final de un prototipo, sustitución de importaciones, y/o mejoras concretas en sistemas existentes.

Se propone fortalecer líneas de investigación aplicada, desarrollo y transferencia desarrolladas por investigadoras/es de instituciones de ciencia y tecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires, al servicio de necesidades científicas, tecnológicas y productivas del sector público provincial.

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes áreas temáticas:

LÍNEA A . Desarrollo y Transferencia tecnológica

1. Reutilización, Reciclaje, Disposición final de componente sistemas de generación y acumulación vinculado a la energía renovable

Metodologías, sistemas o desarrollos tecnológicos que se enfoquen en la economía circular, segunda vida o mitigar el impacto del fin de ciclo de vida de los sistemas de generación y/o acumulación de energía de fuentes renovables.

2. Innovación tecnológica en sistemas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables

Sistemas de generación eléctrica a partir de recursos renovables: solar fotovoltaica, solar térmica, solar concentrada, eólica, hidroeléctrica, biomasa, entre otras, de una potencia de entre 1 y 20 kW.

Innovación tecnológica en materia de eficiencia energética

Tecnología aplicable a sistemas y procesos productivos, constructivos (construcciones edilicias nuevas o existentes), electrónicos (equipamiento y artefactos eléctricos, sistemas de administración de energía eléctrica, entre otras).

3. Desarrollo de tecnologías destinados al almacenamiento de energía

Sistemas de almacenamiento de energía aplicables a proyectos de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, viviendas aisladas y/o vehículos eléctricos.

LÍNEA B. Investigaciones y estudios de base

1. Detección de recursos energéticos renovables no explotados actualmente en PBA y tecnologías asociadas a su exploración y explotación.

Proyectos de investigación correspondientes a la detección y/o explotación de vectores energéticos con los que cuente la provincia de Buenos Aires y puedan aportar a la transición energética.

2. Estudios de soluciones de eficiencia energética aplicables a la mejora del consumo eléctrico.

Proyectos de investigación sobre la eficiencia en el uso de energía eléctrica que puedan o no dar uso a fuentes renovables de energía.

1. Estudios sobre impactos de soluciones aplicables a viviendas. En este punto se ponderarán aquellos proyectos enfocados a hogares.
2. Estudios sobre impactos de soluciones aplicables a centros de salud, industrias y/o conglomerados industriales.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los proyectos tendrán una duración de hasta 36 meses a partir de la fecha de emisión de la factura del anticipo financiero, las que no podrán exceder del término de vigencia de cinco (5) años correspondientes a la duración del convenio específico que aprueba la presente convocatoria.

3. BENEFICIARIAS/OS y GRUPO DE TRABAJO

Los proyectos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable o un/a Director/a Técnico/a de instituciones de ciencia y tecnología radicadas en la provincia de Buenos Aires,

por sí y/o a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

En el formulario de postulación deberá completar la identificación de la forma en que se presente (por sí o por UVT) y deberá detallar los integrantes del grupo de trabajo indicando el Rol y las actividades que realizarán.

Dentro de este Grupo de trabajo se podrán considerar otros integrantes como: investigadores/as en formación, estudiantes de grado o postgrado, personal técnico, expertos/as en tecnologías, expertos en propiedad intelectual, expertos/as en asuntos regulatorios y/o responsables administrativos del proyecto, becarios/as (doctorales y de entrenamiento) y personal de apoyo. Como así también, podrán vincularse o asociarse para su desarrollo y aplicación a actores del sector productivo, empresas de base tecnológica (EBT), de la economía social, organizaciones de la sociedad civil y/o del sector público provincial.

Los y las integrantes del equipo deberán tener como lugar de trabajo cualquier institución de ciencia y tecnología radicada en la provincia de Buenos Aires.

4. FECHAS

La convocatoria estará abierta del 1 de marzo al 1 de abril de 2025.

5. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deberán incluir la siguiente información:

- Formulario de solicitud
- Identificación del/la Investigador/a Responsable o Director/a Técnico/a y de los y las otros/otras integrantes con sus roles.
- Objetivos generales y particulares científicos y/o tecnológicos y/o de innovación del proyecto propuesto.
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto. Plan de acciones y cronograma de trabajo, detallando la aplicación de los fondos en y la incidencia (%) en cada etapa del proyecto.
- Descripción detallada de resultados esperables.
- Presupuesto total del proyecto, incluyendo un plan de adquisiciones.
- Datos de facturación del Investigador/a responsable y/o Datos de la UVT que representará al grupo investigador ante la CIC y el FREBA/PROINGED.

- Resultados preliminares del grupo, pertinentes al desarrollo que se proponen.
- Aval de un área de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación a las actividades a realizar.

La documentación antes mencionada debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico a gedoc.cic@cic.gba.gob.ar y al mail innovacion@cic.gba.gob.ar con el asunto "CONVOCATORIA CyTEB II - APELLIDO" (del/la responsable).

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar y del PROINGED, www.proinged.org.ar.

6. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- El proyecto debe ser presentado dentro del plazo estipulado para la Convocatoria, con la documentación completa: formularios por e-mail y notas de solicitud con firmas escaneadas.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los lineamientos y las características generales de la presente convocatoria.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.
- Un/a Investigador/a o Director/a Técnico/a podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión Ad Hoc (CAH) para la selección y evaluación de los proyectos. La misma contará con cinco (5) representantes, dentro de los cuales se contará con un representante designado por parte del PROINGED y un representante designado por la CIC.

La Comisión Ad Hoc evaluará y recomendará a los Directorios de la CIC y de la UCOP, las propuestas pre-seleccionadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Adecuación de los objetivos planteados a la presente convocatoria.
- Originalidad e innovación del proyecto.
- Antecedentes y pertinencia del Investigador Responsable o Director Técnico y de los integrantes que forman parte del proyecto.

- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como de las metas parciales y globales del mismo.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos.
- Beneficios e impacto derivados de los resultados esperados del proyecto.
- Articulación, interdisciplinariedad, integración y participación de los diferentes actores involucrados.
- Factibilidad técnica.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.
- Inclusión de la perspectiva de género tanto en la formulación del proyecto, sus resultados y en la conformación del equipo de trabajo.

Se valorará positivamente:

- La postulación de miembros que se encuentren vinculados a la CIC mediante alguna de las siguientes formas: siendo Personal I+D, trabajando en algún centro propio o asociado, ser miembro de la Red y/o haber participado en la Jornada de I+D de Eficiencia Energética.
- Se valorará la equidad de género en la conformación del equipo de trabajo.

La Comisión responsable de la pre-selección de los proyectos tendrá en cuenta los criterios antes indicados.

No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos.

Un proyecto, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionado por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la formulación definitiva del proyecto. En este sentido, la Comisión Ad Hoc actuará, a través de su dictamen en cada proyecto como guía en la fase de formulación del proyecto definitivo.

El directorio de la CIC y la UCOP del PROINGED aprobarán los proyectos y asignarán el financiamiento correspondiente, tomando como base el dictamen de la Comisión Ad hoc como así también, la pertinencia de la propuesta, la equidad territorial y de género.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión Ad hoc emitirá un informe con el resultado del proceso de evaluación de la convocatoria y una recomendación fundada sobre los proyectos a financiar.

La aprobación del proyecto será determinada por el Directorio de la CIC y la UCOP del PROINGED, mediante Acta de Directorio y decisión de la UCOP respectivamente, lo que dará lugar a la suscripción de cada carta Oferta.

9. MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO

El monto a financiar por proyecto será de hasta CINCUENTA millones de pesos (\$50.000.000), y se podrá financiar hasta un máximo total asignado a la convocatoria de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000).

10. GASTOS FINANCIABLES

La financiación sólo podrá ser utilizada para equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo, servicios tecnológicos y profesionales y costos asociados al trabajo de campo. En caso que se determine la adquisición de equipamiento importado, conforme el proyecto aprobado, se podrá cotizar en dólares estadounidenses y será pagadero en pesos al tipo de cambio de dólar divisa del Banco de la Nación Argentina al día anterior al de su efectiva transferencia.

Las y los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria, del proyecto aprobado y a realizar la rendición de gastos e informe final correspondiente.

Los bienes de capital y/o activos que se adquieran en el marco de los proyectos pasarán en propiedad a los beneficiarios de cada proyecto, quedando a cargo del mismo su administración, mantenimiento, uso y goce, debiendo mantener INDEMNE al FREBA/FITBA/PROINGED y a la CIC.

11. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el grupo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como patentes, diseños y modelos industriales, derechos de autor u otras formas de protección legal, y/o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro

pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

Las propiedades sobre los resultados de investigación surgidos en el marco de la Convocatoria serán compartidas entre la CIC - FITBA/PROINGED - INVESTIGADOR/A RESPONSABLE.

12. INFORMES- DESEMBOLSOS Y RENDICIONES

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá una Carta Oferta entre el PROINGED y el beneficiario y/o la UVT correspondiente. En dicha Carta Oferta, se establecerá el monto total a ser financiado y la modalidad de desembolsos, la cual se estipula de la siguiente manera:

1. **Desembolso inicial** correspondiente al 20% del monto total adjudicado. Se efectuará en calidad de anticipo con el objeto de dar inicio formal al proyecto.
2. **Desembolsos intermedios** correspondientes al 75% del monto total adjudicado. El investigador deberá indicar en su plan de acciones y cronograma de trabajo, el monto a ser desembolsado en cada etapa que se componga este hito. El o los desembolsos se efectuarán en calidad de anticipo a cada etapa, siempre y cuando se encuentre aprobado el informe de avance del proyecto y el hito inmediato anterior.
3. **Desembolso final** correspondiente al 5% restante, del monto total adjudicado. Este desembolso se realizará contra la entrega y aprobación del informe final técnico. Para ejecutar el desembolso final, la Comisión Ad Hoc deberá avalar la finalización del proyecto a partir de lo evaluado en el informe final.

Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento del hito inmediato anterior, a la evaluación de la Comisión Ad Hoc de los avances del proyecto, conforme las etapas estipuladas en el proyecto. Los desembolsos se realizarán mediante transferencia bancaria desde FITBA al Investigador responsable y/o a la UVT correspondiente. La modalidad será definida en cada Carta Oferta a suscribirse

Informes e Inspecciones: Adicionalmente, de manera anual, a solicitud de de la CIC y/o del PROINGED, el/la Director/a del proyecto, deberá presentar ante la Comisión Ad Hoc un informe técnico sobre el avance del proyecto incluyendo la rendición de cuentas, correspondiente al desembolso anterior. Se deberá detallar la información vinculada a la utilización de los recursos transferidos y al avance físico del proyecto adjudicado.

La documentación antes mencionada debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico a gedoc.cic@cic.gba.gob.ar, innovacion@cic.gba.gob.ar y

cic.vinculacionytransferencia@gmail.com con el asunto "INFORME ANUAL N° XXX APELLIDO" (del/la responsable).

Asimismo, cada una de las partes podrá solicitar informes adicionales y/ o realizar visitas periódicas al sitio en que se desarrolle el proyecto.

Por último, la Comisión Ad Hoc, realizará un seguimiento anual, donde se indicarán los avances parciales del proyecto y se decidirá la continuidad del mismo. Asimismo, la Comisión podrá evaluar la continuidad o no de un proyecto y las implicancias en relación al mismo y/o sobre los bienes que se hayan adquirido, los que podrán aplicarse a otros proyectos a propuesta de la Comisión y sujeto a la aprobación del Directorio de la CIC y del FREBA/PROINGED.

13. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: innovacion@cic.qba.gob.ar y cic.vinculacionytransferencia@gmail.com.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO III CIC -FREBA-PROINGED -
CONVOCATORIA 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.